



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas, 2000.

ADOPTADO

Washington, D. C., E. U. A.

9 de junio de 2000.

VIGENCIA NACIONAL

Fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 28 de noviembre de 2000, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de enero de 2001.

El decreto de promulgación de este tratado fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001.

El canje de instrumentos de ratificación previsto en el Artículo IX del Tratado, se efectuó en la Ciudad de México, el 17 de enero de 2001.

BILATERAL

17 de enero de 2001.

OBJETIVO

Deseando establecer, conforme al derecho internacional, el límite de la plataforma continental entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en la región de occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

Tomando en cuenta la posibilidad de que podrían existir yacimientos de petróleo o de gas natural que se extiendan a través del límite de la plataforma continental, y que en tales circunstancias, es necesaria la cooperación y las consultas periódicas entre las Partes con el fin de proteger sus respectivos intereses, y considerando que la práctica de la buena vecindad ha fortalecido las relaciones amistosas y de cooperación entre las Partes.